

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/783/2004, de 24 de mayo, por la que se resuelve parcial y definitivamente convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.

Por Orden FAM/130/2004, de 4 de febrero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2004, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se citaban.

Visto el informe del titular del Órgano Superior al que figura adscrito el puesto convocado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se articula la distribución de competencias en materia de personal de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, que regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, entre ellos el de libre designación, procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de esta Orden a los funcionarios que se citan.

Segundo.— Los funcionarios designados para ocupar los puestos de trabajo mencionados deberán cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.— De las diligencias de cese y toma de posesión que se formulen deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzcan.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante el Tribunal del mismo nombre de Valladolid o el de la circunscripción que corresponda al domicilio del recurrente en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 24 de mayo de 2004.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

ANEXO

Consejería: Familia e Igualdad de Oportunidades.

Centro Directivo: Dirección General de Mujer.

Código R.P.T.: 18.05.001.000.000.1002.

Denominación del Puesto: Técnico.

Grupo: A/B. *Nivel:* 26.

Complemento específico: 15.

Admón.: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

Apellidos y Nombre: DESIERTA.

Consejería: Familia e Igualdad de Oportunidades.

Centro Directivo: Dirección General de Mujer.

Código R.P.T.: 18.05.001.000.000.1003.

Denominación del Puesto: Técnico.

Grupo: A/B. *Nivel:* 26.

Complemento específico: 15.

Admón.: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

Apellidos y Nombre: LÓPEZ DE LA CUESTA, BEATRIZ.

D.N.I.: 12.381.085-R.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 75. 2004, de 10 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a D. Ángel Penas Merino, Rector Magnífico de la Universidad de León.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la misma y nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, de acuerdo con la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de León de 2 de junio de 2004, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de junio de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de León a D. Ángel Penas Merino, Catedrático de dicha Universidad.

Valladolid, 10 de junio de 2004.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/871/2004, de 3 de junio, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica, a desarrollar en el año 2004.

La Consejería de Educación oferta el programa del Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León a desarrollar en el año 2004.

Este Plan contribuye a la actualización curricular del profesorado y a la mejora de la calidad del proceso educativo de Formación Profesional.

La implantación para el próximo curso 2004/2005 de nuevos ciclos formativos junto con los continuos cambios producidos en el sector productivo determina la necesidad de abordar las necesidades detectadas en el aula respecto al desarrollo del currículo, mediante ofertas de formación al profesorado en la modalidad de actualización científico-tecnológica.

La calidad en la Formación Profesional Específica se consigue disponiendo de un profesorado suficientemente cualificado para desarrollar las funciones y tareas que requieren impartir ciclos formativos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica a celebrar en el año 2004, conforme a las siguientes

BASES:

Primera.— *Objeto.*

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica que, desglosadas por Familias Profesionales, se detallan en el Anexo I.